



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(3)

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

10 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-0891.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación registrada al plenario data del 13 de febrero de 2019 (fl. 11), se dará aplicación lo normado en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. Terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito.
2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, y de existir embargos de remanentes déjense los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó.
3. **Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguese al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.
4. No hay lugar a condenar en costas.
5. **Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 13

Hoy 11 FEB 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/